



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00604 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (E)

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 0090 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar «con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)».

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)».

El numeral 16 artículo 5 Decreto 1064 de 2020 establece: «[...] Nombrar y remover los funcionarios del Ministerio y distribuir los empleos de su planta de personal, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad».

El empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, para ser incluido en la convocatoria denominada “Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, quedando éste registrado con el número de OPEC **147844**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 19143 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de tres (3) vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC **147844**, dentro de la cual se encuentra el elegible **MARCOS ALBERTO GÓMEZ RIVERA**.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	80182449	JUAN CARLOS	VILLAMIL RAMIREZ	74.30
2	1065865266	YANCY JOHANNA	NUÑEZ ARIAS	70.52
3	13862017	RAUL HUMBERTO	RODRIGUEZ VASQUEZ	70.36
4	13862226	MARCOS ALBERTO	GOMEZ RIVERA	69.43
5	1088267945	VANESSA 67.24	BORRERO PARRA	67.24



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00604 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025 - HOJA No. 2
 “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

6	80740754	JOHN ANDERXON	ROJAS POVEDA	66.62
7	1018466456	LAURA JULIETH	BETANCOURT MORENO	59.34

Es del caso precisar que, la CNSC en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique” establece:

«ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posea en el cargo o no supere el periodo de prueba.
2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objetos de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.
3. Cuando se generen vacantes del “mismo empleo” o de “cargos equivalentes” en la misma entidad.

ARTICULO 9°. Autorización del uso de Listas de Elegibles. Corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles».

Frente a los nombramientos de la lista en mención, las autorizaciones recibidas y las actuaciones adelantadas por este Ministerio se tiene lo siguiente:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	TIPO DE VACANTE	NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION	DEROGATORIA DE NOMBRAMIENTO
1	80182449	JUAN CARLOS	VILLAMIL RAMIREZ	PRIMIGENIA	Resolución 00188 de 11 de enero de 2023	201 del 2 de mayo de 2023	No ha sido objeto de derogatoria
2	1065865266	YANCY JOHANNA	NUÑEZ ARIAS	PRIMIGENIA	Resolución 00200 del 11 de enero de 2023	Acta 0051 del 24 de enero de 2023	No ha sido objeto de derogatoria
3	13862017	RAUL HUMBERTO	RODRIGUEZ VASQUEZ	PRIMIGENIA	Resolución 00145 de 11 de enero del 2023 Resolución 00094 del 11 de enero de 2024	No tomó posesión	Resolución 00235 de 12 de enero de 2023 Resolución número 02503 del 09 de julio del 2024

Soportado en los citados estudios, la CNSC mediante oficio “AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES MOVILIDAD DENTRO DE LA LISTA DE ELEGIBLES (LE) CONFORMADA POR RESOLUCIÓN № 19143 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022 OPEC 147844 PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10” dispuso:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Estado	Resultado	Observación
1	147844	4	MARCOS ALBERTO GOMEZ RIVERA	Disponible	Derogatoria EE ID- 188128 ³	Orden Meritorio

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015⁴, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00604 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025 - HOJA No. 3
"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad"

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	147844	4	MARCOS ALBERTO GOMEZ RIVERA	13862226	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Para el efecto de comunicación y verificación de requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.

En consecuencia, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. **2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

El Acuerdo 19 del 16 de mayo del 2024 de la CNSC "Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique" establece:

«[...] ARTÍCULO 12. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos: [...] 2. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se genere para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba. [...]

ARTÍCULO 13. OPORTUNIDAD PARA USAR LAS LISTAS DE ELEGIBLES. La oportunidad para usar las listas de elegibles que se expidan en el marco de los procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil se circunscribe únicamente al término de su vigencia. En tal sentido, la CNSC procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas».

De conformidad con lo expuesto y dado que tanto la vacante a proveer como la autorización del nombramiento respectiva, fueron generadas en vigencia de la lista de elegibles, resulta necesario ejecutar las ordenes impartidas por la CNSC [las cuales gozan de presunción de legalidad] efectuando el nombramiento del elegible **MARCOS ALBERTO GÓMEZ RIVERA**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00604 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025 - HOJA No. 4
"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad"

De conformidad con lo anterior y dado que la vacante a proveer fue generada en vigencia de las listas de elegibles, resulta procedente efectuar el nombramiento del elegible **MARCOS ALBERTO GÓMEZ RIVERA** que fue debidamente autorizada por la CNSC.

El Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 establece lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 12 de febrero de 2025, determinó que, analizada la hoja de vida de **MARCOS ALBERTO GÓMEZ RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía 13.862.226, este acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**, se encuentra provisto bajo la figura de nombramiento en provisionalidad del señor **ENRIQUE HERRERA MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.693.039, efectuado mediante Resolución No. 00115 del 23 de enero de 2014, cargo al cual tomó posesión mediante Acta 474 del 23 de enero de 2014.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que tanto el encargo como el nombramiento provisional pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

En consecuencia, se encuentra procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución 00115 del 23 de enero de 2014 y Acta de posesión 474 del 23 de enero de 2014 al señor **ENRIQUE HERRERA MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía 79.693.039, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS** de la planta de personal del Ministerio, una vez posesionado el señor **MARCOS ALBERTO GÓMEZ RIVERA**.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba al señor **MARCOS**



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00604 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025 - HOJA No. 5

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

ALBERTO GÓMEZ RIVERA identificado con cédula de ciudadanía 13.862.226 en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. El señor **MARCOS ALBERTO GÓMEZ RIVERA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 4. Terminación de nombramiento en provisionalidad. Dar por terminada la vinculación en provisionalidad del señor **ENRIQUE HERRERA MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.693.039, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**, una vez el señor **MARCOS ALBERTO GÓMEZ RIVERA** tome posesión del empleo.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a **MARCOS ALBERTO GÓMEZ RIVERA**, **ENRIQUE HERRERA MONROY**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

BELFOR FABIO GARCIA HENAO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Elaboró: Nathaly Torres Torres - Abogada - GIT de Administración de Personal.

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora Git Administración de Personal y subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)
Natalia Eugenia Páramo Villegas – Profesional especializado Git Administración De Personal

Aprobó: María Fernanda Echeverría Burbano -- Asesora Secretaria General
Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General.

Juan Carlos Garay Forero – Asesor Despacho del Ministro



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 00604 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250224-093813-bcf6d3-72500119

Creación: 2025-02-24 09:38:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-24 09:39:18



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Belfor Fabio García Henao

10246577

belforgarcia@mintic.gov.co

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 00604 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250224-093813-bcf6d3-72500119

Creación: 2025-02-24 09:38:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-24 09:39:18



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Belfor Fabio García Henao belforgarcia@mintic.gov.co Ministro de Tecnologías de la Informació Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2025-02-24 09:38:16 Lec.: 2025-02-24 09:38:58 Res.: 2025-02-24 09:39:18 IP Res.: 190.0.240.4